



## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



### ACTA DE INEXISTENCIA

En la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de marzo de dos mil veinte, se informa a la ciudadanía que, en el marco del cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, sobre la información requerida según Artículo 10 establecido en los numerales 16,17 y 18 se deja constancia que en lo que respecta a la información administrada por esta Dirección Financiera, no aplican a la Corte de Cuentas de la República, **por no disponer de programas de subsidios e incentivos fiscales; recursos públicos asignados a privados, ni permisos, autorizaciones y concesiones, para el ejercicio fiscal 2019**, ya que dicha información es inexistente en esta área de trabajo.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.

  


Licda. Karla Susana Guardado Gámez

Directora Financiera